MEMORIA JUSTIFICATIVA COMPLEMENTARIA
(Publicación perfil de contratante art. 63 Ley 9/17)

EXPEDIENTE: "PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL TRATAMIENTO DE LAS EDAR DE SEVILLA PARA VERTIDO A ZONA SENSIBLE EN EL ENTORNO DE DOÑANA. FASE 2: OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO DEL ÁREA METROPOLITANA DE SEVILLA CUENCA NORTE (SEVILLA)"
N.º EXPEDIENTE: 2018 83884 A5.341.2022/2111

A la vista de las observaciones contenidas en el informe del Gabinete Jurídico de 21 de noviembre de 2018 (MOPI00198/18) se procede a emitir la presente memoria complementaria a la suscrita en fecha 14 de noviembre de 2018, en los siguientes apartados:

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Los costes salariales estimados a partir del convenio salarial de referencia se han tomado siguiendo criterios de igualdad por razón de género, evitando diferenciación alguna en las retribuciones de hombres y mujeres que pudieran reflejarse en las ofertas de las empresas licitadoras.

5. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES (en relación con el anexo I PCAP, apartado 2, "Presupuesto base de licitación y precio de contrato")

La duración del contrato de 18 meses y anualidades 2019, 2020 y 2021 se ha establecido teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones y las características de su financiación, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.1 LCSP, y no supone un incumplimiento de la prohibición de aplazamiento de pago establecida en el artículo 102.8 LCSP.

De esta manera, atendiendo a las fechas y plazos de los procedimientos de licitación y compromiso de gasto así como de inicio de ejecución del contrato, se tiene previsto que la obra comience a principios de octubre de 2019 y concluya en el primer trimestre de 2021.

Por otra parte, existe previsión de financiación suficiente, en cuanto este contrato se financia con cargo al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma, y este tributo se estableció en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, y cuenta con una previsión de recaudación suficiente, reflejada en las correspondientes anualidades 2019, 2020 y 2021 habilitadas en el presente ejercicio contable.

8. LOTES

No se contempla la división por lotes dado que la obra objeto del contrato está concebida como una unidad a efectos de funcionalidad hidráulica, y para que sea una obra completa y cumpla el fin para el que se ha diseñado los distintos ramales tienen que confluir en un emisario principal que es el que permite que las aguas lleguen a la EDAR para su tratamiento adecuado, independientemente del Municipio en que se originen los vertidos y la distancia entre los mismos.

12. REQUISITOS DE SOLVENCIA

CARMEN GONZALEZ CORTES		21/11/2018	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwx6m441RQ5FEfSC8KEa96Fz1bL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Atendiendo a la complejidad técnica del contrato, es determinante la concreción de los medios personales o materiales necesarios para la ejecución del mismo, por lo que procede exigir un compromiso de dedicación de los medios personales suficientes para la ejecución de la obra, de manera que se requiere que, entre el personal destinado a la ejecución de la misma, se disponga del personal técnico que se relaciona en el anexo XVII del PCAP, con los requisitos que se indican, y que deberá estar asignado con carácter permanente al contrato, con la aceptación expresa por parte del técnico responsable del contrato.

JEFA DE DEPARTAMENTO DE INFRA. REG. Y SANIT.

CARMEN GONZALEZ CORTES		21/11/2018	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwx6m441RQ5FEfSC8KEa96Fz1bL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	